



RESOLUCIÓN No. 125

(24 SEP 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASHINDER-0396-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferidas en el Decreto 1083 de 2015 Ley 909 de 2004 y la Ordenanza No.053 del 22 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y PRENDAS DEPORTIVAS, ELEMENTOS DE PREMIACIÓN Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS, PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE el 16/09/2026 a las 8:00:00 am, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, disposiciones generales y anexas al pliego con los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 22.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 16/09/2026 a las 8:00:00 am al 23/09/2026 a las 6:00:00 PM.





RESOLUCIÓN No. - 125

(24 SEP 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0396-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones al estudio previo tal como se evidencia en la plataforma SECOP II, la cual fue respondida por la entidad dentro de la oportunidad establecida para ello.

Que, dentro del término establecido en la plataforma, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes:

- 1) SUMINISTROS SUNORTE S.A.S. Nit: 900856269-2, representado legalmente por CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 88.209.832, Solicitud Mipymes Cúcuta.
- 2) SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS, NIT 900851159-8, representado legalmente por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 60.260.385, Solicitud Mipymes Cúcuta.
- 3) OVENTIS 360 SAS, identificada con el Nit: 902042870-3, representado legalmente por MARTHA LILIANA ADARME ALDANA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 63537620, Solicitud Mipymes Nacional.
- 4) VICTOR HUGO RESTREPO TORO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 9.771.470 y Nit: 9771470-9, Solicitud Mipymes Nacional.
- 5) VASQUEZ PIMIENTO JESUS EDUARDO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 91490417 y Nit: 91490417-1 Solicitud Mipymes Nacional.
- 6) SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S., identificada con el Nit: 801000283-3 representado legalmente por CARLA CAROLINA MORA ALVARADO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 24.604.914, Solicitud Mipymes Nacional.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que se acreditó la manifestación de interés de al menos dos (2) MiPymes domiciliadas en el municipio de Cúcuta, la Entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, ha determinado limitar el presente Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas domiciliadas en el municipio de Cúcuta, con el fin de promover su desarrollo y fortalecimiento en el marco de la política de fomento a la Mí Pyme.





RESOLUCIÓN No. - - 1 2 5

(2 4 SEP 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0396-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA”.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso de selección SI se limita a Mipymes municipales, Ciudad de Cúcuta.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M C/TE (\$ 110.000.000)**, incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de **disponibilidad presupuestal No. 00 00625** de fecha 04 de septiembre del 2026 expedidas por la Secretaria General de INDENORTE con Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03 ARTICULOS DE DEPORTE., conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, de acuerdo con las necesidades de la entidad por el proceso No. **SASI-INDER-0396-2026**, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y PRENDAS DEPORTIVAS, ELEMENTOS DE PREMIACIÓN Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS, PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas por el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M C/TE (\$ 110.000.000)**, incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de **disponibilidad presupuestal No. 00 00625** de fecha 04 de septiembre del 2026 expedidas por la Secretaria General de INDENORTE con Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03 ARTICULOS DE DEPORTE, conforme a lo establecido en el PAA.





RESOLUCIÓN No. - 125

(24 SEP 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0396-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-INDER-0396-2026, se limita a Mipymes municipales, Ciudad de Cúcuta, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por INDENORTE, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en INDENORTE, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico – **WILLIAN ALEXIS RAMIREZ AYALA**– Profesional contratado por INDENORTE.
2. Evaluador técnico – **ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA** – Profesional contratado por INDENORTE.
3. Evaluador financiero – **YOLEIMA CARDENAS**– Profesional contratado por INDENORTE.



RESOLUCIÓN No. - 125

(24 SEP 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0396-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 24 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
DIRECTORA INDENORTE.

Proyectó: WILLIAN ALEXIS RAMIREZ AYALA
Asesor Jurídico INDENORTE

Revisó: ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Secretaria General INDENORTE

